



Universidad Nacional de Lanús

00096/16

Lanús, 03 MAR 2016

VISTO, el expediente N°39/16 de fecha 19 de Enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°03/16 cuyo objeto es la "Compra de Proyectoras para la Lic. en Diseño Industrial y el Centro de Justicia y DDHH", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuesto de las empresas E3 Group Interactive Technology And Avertainment SA, Icap SA, Química Córdoba SA, Galzzi SRL e Ideas Tecnológicas SRL;

Que, de la intervención técnica de la Dirección de Informática surge que el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL, no puede ser considerada por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, las observaciones consignadas por los oferentes Química Córdoba SA y Galzzi SRL en sus propuestas, en cuanto se oponen a la renovación automática del período de mantenimiento de oferta previsto en las bases del llamado, y en atención a que ha operado el vencimiento del período original de mantenimiento de oferta, deberían considerarse retiradas de conformidad con lo previsto en el Artículo 66 del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, conforme el Acta de apertura, el cuadro comparativo de ofertas y opiniones de las áreas requirentes, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°03/16, en forma conjunta, a la firma Icap SA (N° CUIT 30-50382598-4), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 31/100 (\$45.196,31), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00096/16

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 03/16, referente a la "Compra de Proyectoras para la Lic. en Diseño Industrial y el Centro de Justicia y DDHH" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma Icap SA (N° CUIT 30-50382598-4), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 31/100 (\$45.196,31).

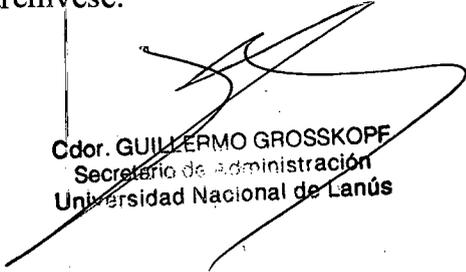
ARTICULO 2º: Desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

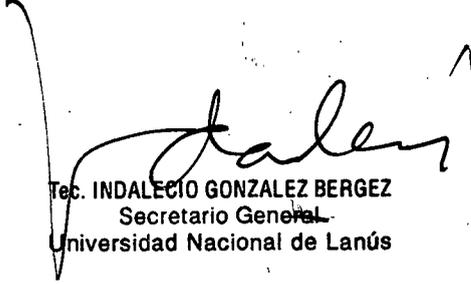
ARTICULO 3º: Tener por retiradas las ofertas presentadas por las firmas Química Córdoba SA y Galzzi SRL ya que operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta original, en sus respectivas propuestas han indicado su oposición a la renovación automática, conforme lo previsto en el Artículo 66 del Anexo del Decreto N°893/12.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-45 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.20.2.0.0.1.21.3.4 y 12.06.01.01.00.20.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 09-45 Partidas Presupuestarias 12.06.04.01.00.02.4.3.0.0.1.22.3.4 y 11.03.04.03.00.03.4.3.0.0.1.22.3.4

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús